

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA ORIGINAL"
Que ha sido revisada



Nº 107-2018/D/HU07

28 JUN 2018

ST. JUNIO ACQUINO RIVAS
FED. T. 100

Resolución Directoral

Lima, 27 de Junio de 2018

VISTO: El Memorandum N° 902-2018-OP-HNDM, de fecha 21 de junio del 2018, sobre la conformación de la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso de carácter abierto en segunda convocatoria, para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera/o, contempla que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ACCEDER A PUESTOS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, JEFE/A DE SERVICIO DE ENFERMERÍA, SUPERVISOR/A I Y II, COORDINADOR/A Y SUPERVISOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD, SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA O SUS EQUIVALENTES EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y GOBIERNOS REGIONALES, siendo objeto del mencionado reglamento, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia, para que ocupen los puestos antes señalados;

Que, del citado Reglamento, en su Artículo 5°, ha dispuesto, que: "Para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, se Constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú,



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMATICA
28 JUN 2018

28 JUN 2018

Sr. JUAN ACARO RIVAS
RECEDATARIO

según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.”;

Que, el artículo 29° de la referida norma, establece que: “Los puestos de enfermería concursados que se declaren desiertos, son concursado con carácter abierto en segunda convocatoria en un plazo máximo del treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2018/D/HNDM, de fecha 21 de febrero del 2018, se conformó la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, cuyo resultado fue declarado desierto, por lo que el Jefe de la Oficina de Personal, a través del Memorándum N° 902-2018-OP-HNDM, de fecha 21 de junio del 2018, solicita la conformación de la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso de carácter abierto en segunda convocatoria, para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;



Estando a las consideraciones expuestas se hace necesario expedir la presente resolución directoral que conforme la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso de carácter abierto en segunda convocatoria, para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales y de la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;





Resolución Directoral

Lima, 27 de junio de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso de carácter abierto en segunda convocatoria, para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por:

1. El/la Director/a General Presidente
2. El/la Jefe/a de la Oficina de Personal Secretario Técnico
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.
5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.

Artículo 2°.- La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital:
<http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/CECQ/JJMA/MDFL/RPA/JACP/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- O. de Personal.
- Jefes de las Oficinas, Departamentos y Servicios.
- Legajo Personal.
- O. de Estadística e Informática.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MILAGRO ALVARADO OKAMOTO
Directora General (R)
E.M.P. 20000 R.N.E. 12181

